



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE APOYO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN (CES-CEAACES)

Memorando Nro. CNE-CACPMOCC-2016-0036-M
Quito, 03 de agosto de 2016

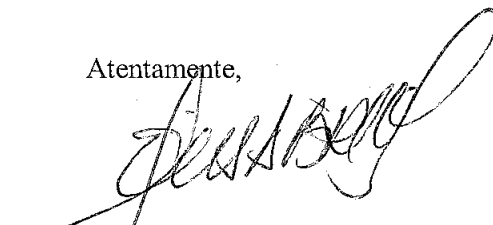
PARA: Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde
Presidente del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: INFORME DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.

Señor Presidente:

De conformidad a lo que establecen los artículos 24 y 29 del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Proclamación de Resultados, para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,


Ing. Myriam Elisa Brito Estrada

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE APOYO PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN (CES-CEAACES)**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO POR: *Estefanía Alvarado*

FECHA: *03/08/2016*

HORA: *18:20*

ADJUNTO:.....

www.cne.gob.ec

Av. 6 de Diciembre

N33-122 y Bosmediano

FON: (593 2) 38 15 410 / 411

¡Compromiso con la Democracia!



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.

INFORME DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de agosto de 2016, la Comisión de Apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, presenta el siguiente Informe de Proclamación de Resultados.

1. ANTECEDENTES:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

La Ley Orgánica de Educación Superior, en sus artículos 168 y 175 dispone que los seis y tres académicos que integran el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), respectivamente; así como el representante estudiantil ante el CES, serán seleccionadas/os a través de un Concurso Público de Méritos y Oposición, organizado por Consejo Nacional Electoral (CNE).

En este proceso de selección intervienen diferentes actores: Los postulantes para el Consejo de Educación Superior (CES); postulantes para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); veeduría ciudadana; autoridades, servidoras y servidores del Consejo Nacional Electoral, cada uno de los cuales cumple un rol y una función específica de conformidad al reglamento e instructivos expedidos para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.



2. NORMATIVA JURÍDICA

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 219, numeral 6 y 353, establece que:

“Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

(...) 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.”

“Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.

2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”

2.2. Ley Orgánica de Educación Superior - LOES:

“Art. 49.- Requisitos para ser Rector o Rectora.- Para ser Rector o Rectora de una universidad o escuela politécnica se requiere:

a) Estar en goce de los derechos de participación;

b) Tener título profesional y grado académico de doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley;

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

d) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años;

e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,

f) Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o



politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.”

“Art. 121.- Doctorado.- Es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuelas politécnica a un profesional con grado de maestría. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento básicamente a través de la investigación científica.”

“Art. 167.- Integración del Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros:

a) Cuatro representantes del Ejecutivo que serán: el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación; el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Planificación o su delegado; el Ministro que dirija el Sistema Educativo Nacional o su delegado; el Ministro que dirija la Política de Producción o su delegado;

b) Seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición. Estos seis integrantes deberán cumplir los mismos requisitos necesarios para ser Rector universitario o politécnico; y,

c) Un representante de las y los estudiantes que participará en las sesiones con voz.

El Presidente del Consejo será elegido de entre sus miembros, por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. El Presidente del Consejo tendrá voto dirimente.”

“Art. 168.- Elección de los miembros del Consejo de Educación Superior.- Los seis académicos que integran el Consejo de Educación Superior serán seleccionados a través del concurso público de méritos y oposición, organizado por el Consejo Nacional Electoral. Contará con veeduría ciudadana.

Para su selección se respetarán los siguientes criterios: áreas de conocimiento, equilibrio territorial y de género; y no podrán posesionarse las autoridades académicas y administrativas de los organismos o instituciones objeto del control y regulación del sistema, salvo que hayan renunciado previamente a esos cargos.

Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite.

Los miembros del Consejo cobrarán dietas, de conformidad con el reglamento interno.

“Art. 175.- Integración del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.

Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.

Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite.”

2.3. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia:

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, en su artículo 25 numerales 9 y 20 establece que:

“Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.

20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

2.4. Resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dentro de sus atribuciones:

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-14-4-2016, de 14 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió expedir el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.



Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-5-14-4-2016, de 14 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió expedir el Reglamento de Veedurías para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-8-27-4-2016, de 27 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió acreditar a los Veedores para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-9-27-4-2016, de 27 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió convocar al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, en la cual se estableció el término reglamentario de 7 días para la recepción de las postulaciones, a partir de la publicación en un diario de circulación nacional y su publicación en la página web institucional.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-4-5-2016, de 4 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió designar a los miembros de la Comisión de Apoyo para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-5-4-5-2016, de 05 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar las Reformas al Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-4-12-5-2016, de 12 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Instructivo para el Procedimiento de Revisión y Verificación de Documentos y Admisibilidad de las y los Postulantes para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y



Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-6-12-5-2016, de 12 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió designar a los miembros del Equipo Técnico, para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-23-5-2016, de 23 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió designar a la Comisión Académica, para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-14-15-6-2016, de 15 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve expedir el Instructivo para el Procedimiento de Revisión de Méritos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-15-15-6-2016, de 15 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve expedir el Instructivo para la elaboración del Banco de Preguntas y, el Proceso de Oposición del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-16-15-6-2016, de 15 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve expedir el Instructivo para Revisión y Validación de la Prueba de Oposición para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-3-6-7-2016, de 6 de julio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve convocar:



(...) 1.- A las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, para la elaboración y presentación del ensayo, que se llevará a cabo el día jueves 14 de julio de 2016, en el Auditorio de la Democracia “Matilde Hidalgo de Procel”, ubicado en el Edificio del Consejo Nacional Electoral, en la avenida 6 de Diciembre N°33-122 y Bosmediano, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha (...).”

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-12-26-7-2016, de 26 de julio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve:

“Artículo 1.- *Acoger el informe de valoración de méritos y oposición de las y los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, presentado por la Comisión de Apoyo, adjunto al memorando Nro. CNE-CACPMOCC-2016-0032-M, de 19 de julio de 2016.”*

“Artículo 2.- *Aprobar la valoración de méritos y calificación de oposición de las y los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, (...).”*

Mediante memorando Nro. CNE-CACPMOCC-0035-M, de fecha 3 de agosto de 2016, se notificó el Informe de Revisión y Recalificación de los POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS A LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES), Y DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Una vez concluida la fase de calificación de méritos y oposición, la Comisión de Apoyo realizó la totalización de los puntajes obtenidos en la valoración de méritos, prueba de oposición y ensayo, por los postulantes con el fin de establecer el orden de puntuación de los mismos.

4. PUNTAJES TOTALES

4.1. POSTULANTES ACADÉMICOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.



Nro	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA CONO CIMB NTO	ZONA	GÉNERO	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	ENSAYO	TOTAL
1	10017	1704109451	HOLGER ANÍBAL CAPA SANTOS	2	7	M	47,75	29,4	15	92,15
2	10006	1712278041	MAURO CERBINO ARTURI	5	2	M	50	21	14	85
3	10011	501872212	DAVID SANCHO AGUILERA	3	3	M	43,24	26,3	14	83,54
4	10009	1703975589	FERNANDO PATRICIO ESPINOZA FUENTES	3	5	M	44,34	22,4	11	77,74
5	10027	917178881	MÓNICA SONIA PEÑAHERRERA LEÓN	4	5	F	41,33	22,4	14	77,73
6	10016	1707201826	JOHNNY ROBINSON ZAMBRANO CARRANZA	1	4	M	34,65	21,7	10	66,35

4.2. POSTULANTES ACADÉMICOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) PARA EL PERIODO 2016-2021.

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	ZONA	GÉNERO	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	ENSAYO	TOTAL
1	5089	0905417812	ENRIQUE ANTONIO SANTOS JARA	6	5	M	50	25,9	15	90,90
2	5080	1705515243	FANDER FALCONÍ BENITEZ	1	2	M	49,36	23,1	15	90,26
3	5091	1002105284	ANGEL MARCELO CEVALLOS VALLEJOS	3	1	M	47,81	29,4	11	88,21
4	5040	1703875961	MARCO TULIO NAVAS ALVEAR	5	2	M	45,37	27,3	14	86,67
5	5103	1703595494	GERMÁN PATRICIO ROJAS IDROVO	2	6	M	47,5	29,4	8	84,90
6	5049	0301111183	CATALINA ELIZABETH VELEZ VERDUGO	4	6	F	37,86	30,1	13	80,96
7	5108	1705407284	ADRIANA DEL ROCIO RUEDA NOVOA	4	2	F	45,76	18,2	14	77,96
8	5046	1600416976	LINETH DEL ROCÍO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	5	3	F	35,83	27,3	14,4	77,53
9	5102	1307184950	CARMITA LEONOR ALVAREZ SANTANA	5	4	F	41,43	23,8	10,5	75,73
10	5121	0702317835	ERIK PABLO BELTRAN AYALA	5	7	M	37,52	23,1	15	75,62



11	5083	1712227295	PAÚL LEONARDO MEDINA VASQUEZ	2	2	M	37,31	23,8	13	74,11
12	5074	1712872918	JORGE ANDRÉS ROSALES ACOSTA	1	2	M	37,46	21,7	10	69,16
13	5075	1702514637	GUSTAVO VIRGILIO ESTRELLA AGUIRRE	4	2	M	28,76	19,6	10	58,36
14	5082	1802463370	KLEVER ARMANDO MORENO GAVILANES	5	3	M	24,77	21	10,5	56,27
15	5092	1307594109	CARLOS EDUARDO MORALES VILLAVICENCIO	4	4	M	27,65	16,8	11	55,45
16	5098	0200036721	JAIME OSWALDO VEGA FIGUEROA	4	5	M	23,75	11,9	8	43,65
17	5126	1310371834	ANDRÉS MARCIANO VENEREO BRAVO	3	4	M	40	N/A	N/A	40

4.3. POSTULANTES DEL REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) PARA EL PERIODO 2016-2021.

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL SOBRE 75	TOTAL
1	45	1723487615	FRANCISCO MAURICIO BUSTAMANTE CARRERA	M	46	23	69	69
2	24	1105860025	KARINA DEL CISNE PONCE SILVA	F	38	21	59	62
3	10	0603141748	MARÍA NATHALIA URGILÉZ ZABALA	F	42	15	57	57
4	40	1717462806	EDWIN VICENTE SÁNCHEZ GUZMÁN	M	32	21	53	53
5	35	0918465337	ALEX DAVID GUEVARA ZAMORA	M	30	21	51	51
6	39	2300326010	KATTY CECILIA JIMÉNEZ GARCÉS	F	29	16	45	45
7	21	1804813473	ANDREA DE LOURDES MEDINA SOLIS	F	33	12	45	45
8	29	1718239153	ERIK JOSIAS BARBA LEDESMA	M	26	18	44	44
9	49	1105107161	MARÍA LUISA ALTAMIRANO AGUIRRE	F	30,5	N/A	30,5	30,5
10	2	1803760162	JAVIER ANTONIO JÁCOME FREIRE	M	21	6	27	27
11	7	0950451864	VIVIANA CECIBEL MACIAS AYONA	F	26	N/A	26	26
12	6	0919409615	FERNANDO JAVIER JACHERO OCHOA	M	26	N/A	26	26

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES PARA EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) Y DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES).

En cumplimiento de los artículos 25, 27 y 28 del Reglamento del Concurso, se considerará los criterios de equidad, alternancia, paridad de género, equilibrio de territorialidad y diferencia en áreas de conocimiento para los postulantes académicos; y, para el representante estudiantil se considerará la más alta puntuación del concurso.

5.1. Selección de postulantes al Consejo de Educación Superior

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, se detalla el orden de selección de los postulantes a continuación:

Primer seleccionado: el académico que obtuvo el mayor puntaje es Enrique Antonio Santos Jara, zona 5, área de conocimiento 6.

Segunda seleccionada: respetando el equilibrio territorial y el área de conocimiento diferente al anterior, la académica de mayor puntaje es Catalina Elizabeth Vélez Verdugo, zona 6, área de conocimiento 4.

Tercer seleccionado: respetando el equilibrio territorial y el área de conocimiento diferente a todos los anteriores, el académico Fander Falconí Benitez, zona 2, área de conocimiento 1.

Cuarta seleccionada: respetando el equilibrio territorial y el área de conocimiento diferente a todas las anteriores, la académica Lineth del Rocío Fernández Sánchez, zona 3, área de conocimiento 5.

Quinto seleccionado: respetando el equilibrio territorial y el área de conocimiento diferente a todos los anteriores, el académico, Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, zona 1, área de conocimiento 3.

Sexta seleccionada: al no existir postulantes de género femenino, que cumplan con área de conocimiento distinto a los ya seleccionados y considerando los parámetros existentes, se realiza la selección de la académica Carmita Leonor Álvarez Santana, respetando el equilibrio territorial diferente a todos los anteriores.

Cabe mencionar que de acuerdo a los criterios de selección, la postulante Adriana del Rocío Rueda, zona 2, área de conocimiento 4, pertenece a la misma área de conocimiento que la Segunda seleccionada, e igual zona territorial que el Tercer seleccionado; por lo que se procedió a analizar los criterios del siguiente postulante, que cumpla lo determinado en el artículo 26 del Reglamento que rige este concurso.



5.2. Selección de postulantes al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Primer seleccionado: el académico que obtuvo el mayor puntaje es Holger Aníbal Capa Santos, zona 7, área de conocimiento 2.

Segunda seleccionada: respetando el equilibrio territorial y el área de conocimiento diferente al anterior, la académica de mayor puntaje es Mónica Sonia Peñaherrera León, zona 5, área de conocimiento 4.

Tercer seleccionado: respetando el equilibrio territorial y el área de conocimiento diferente a todos los anteriores, el académico Mauro Cerbino Arturi, zona 2, área de conocimiento 5.

6. RESULTADOS FINALES DE LOS POSTULANTES A MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.

Con base en los resultados totales y criterios de selección establecidos en el Reglamento del concurso se determinan los siguientes resultados.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	ZONA	GÉNERO	TOTAL
1	10017	1704109451	HOLGER ANÍBAL CAPA SANTOS	2	7	M	92,15
2	10027	917178881	MÓNICA SONIA PEÑAHERRERA LEÓN	4	5	F	77,73
3	10006	1712278041	MAURO CERBINO ARTURI	5	2	M	85

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES), PARA EL PERIODO 2016-2021.**

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	ZONA	GÉNERO	TOTAL
1	5089	905417812	ENRIQUE ANTONIO SANTOS JARA	6	5	M	90,90
2	5049	301111183	CATALINA ELIZABETH VELEZ VERDUGO	4	6	F	80,96
3	5080	1705515243	FANDER FALCONI BENITEZ	1	2	M	90,26
4	5046	1600416976	LINETH DEL ROCÍO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	5	3	F	77,53
5	5091	1002105284	ANGEL MARCELO CEVALLOS VALLEJOS	3	1	M	88,21
6	5102	1307184950	CARMITA LEONOR ALVAREZ SANTANA	5	4	F	75,73

REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) PARA EL PERIODO 2016-2021.

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TOTAL
1	45	1723487615	FRANCISCO MAURICIO BUSTAMANTE CARRERA	M	69

7. RECOMENDACIONES AL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

7.1. Conozca y apruebe el presente informe de la proclamación de resultados totales alcanzados por las y los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, por haber cumplido con los principios Constitucionales, y disposiciones legales y reglamentarias de calificación.

7.2. Disponga a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno del Organismo, a los correos electrónicos registrados por los postulantes, de conformidad al artículo 24 y 29 del Reglamento del Concurso.

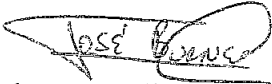
8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Ing. Myriam Elisa Brito Estrada

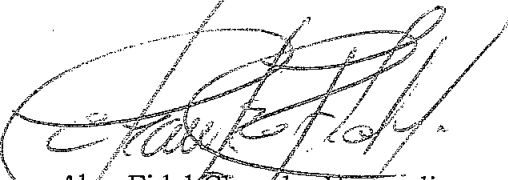
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE APOYO

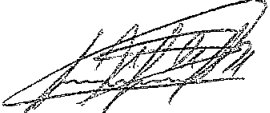



Dra. Ninfa Mirela Rubio Rivadeneira
DELEGADA DE VICEPRESIDENCIA



Lcdo. José Alberto Burneo Castro
**DELEGADO DE LA CONSEJERA
ANA MARCÉLA PAREDES**



Lic. Patricia Torres Pabón
**DELEGADA DEL CONSEJERO PAÚL
SALAZAR**


Abg. Fidel Chamba Vozmediano
**DELEGADO DEL CONSEJERO
MAURICIO TAYUPANTA**


Ing. Wilson Andrés Idrovo Vallejo
**DELEGADO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE GESTIÓN
ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN**


Abg. Edwin Xavier Malacatus Arévalo
**DELEGADO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**


Dra. Beatriz María Yumbanda Veloz
**DELEGADA DE LA COORDINACIÓN
NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS
DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA**


Ing. Iván Fernández de Córdova
**DELEGADO DE LA COORDINACIÓN
NACIONAL TÉCNICA DE
PROCESOS ELECTORALES**